



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 130 / 04

Sucre, 2 de junio de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite Despacho N° 179, de fecha 30 de Abril de 2004, la Alcaldesa Municipal de sucre, se dirige al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitando que el Pleno del Ente Deliberante, delegue un representante para dirigir el Comité de selección de acuerdo a lo establecido en el parágrafo I del Artículo 171 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Art. 18 parágrafo II Inc. b) num.1, el Comité de Selección deberá ser compuesto por un representante de la Unidad Solicitante y un representante nominado por la máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Art. 17 parág. I dice: "Los Gobiernos Municipales....El responsable de Auditoria será nombrado por el Ejecutivo Municipal de una terna aprobada por dos tercios de votos del Concejo Municipal".

Que, el mandato del artículo precedente es claro al mencionar que el Concejo Municipal debe ser quien elija la terna por dos tercios de votos, para luego ser nombrado por el Ejecutivo Municipal, por lo cual no se puede comprometer la actuación de ningún concejal, de manera previa, para que la elección de la terna sea de manera imparcial.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,


RESUELVE:


Art.1° Que el Ejecutivo Municipal debe observar lo establecido en el Art. 18 del D.S. 26115 Normas Básicas del sistema de Administración de Personal, para que el H. Concejo Municipal pueda cumplir lo establecido en el Art. 171 parág. I de la Ley de Municipalidades.

Art.2° Se recomienda que el Ejecutivo convoque en calidad de veedores a los representantes del Colegio de Auditores..

Art.3° La Alcaldesa Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL